



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 204-2026 /MDSM

San Miguel, 29 de abril de 2026

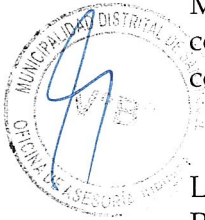
VISTOS, el Acuerdo de Concejo N°019-2026/MDSM emitido en sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el Memorando N°239-2026-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°062-2026-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°113-2026-GS/MDSM emitido por la Gerencia de Salud, el Informe N°042-2026-SGPA-GS/MDSM emitido por la Subgerencia de Programas Alimentarios, Oficio N°020-2026-PROVALE "San Miguel Arcángel" emitido por la Organización del Comité Distrital del Programa Vaso de Leche de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

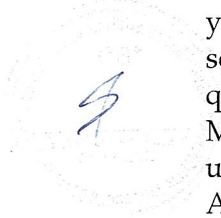
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



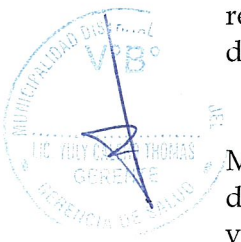
Que, el artículo 2° de la Ley N°24059, Ley que crean el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, señala que las Municipalidades adoptarán las medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para su cumplimiento, contando para ello con el concurso activo de las organizaciones de la comunidad.



Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N°31554, Ley que modifica la Ley N°27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, dispone que en cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche –elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización;



Que, el numeral 2.2 del artículo 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, con Resolución de Alcaldía N°116-2024/MDSM, se reconoció la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Miguel, del 01 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2026;

Que, con Resolución de Alcaldía N°363-2024/MDSM, de fecha 02 de julio de 2024, se delega a YULI ROCIO CALERO THOMAS, Gerente de Salud de la Municipalidad Distrital de San Miguel, las funciones de presidente ante el Comité de Administración del Vaso de Leche;

Que, mediante Oficio N°020-2026-PROVALE "San Miguel Arcángel", de fecha 20 de enero de 2026, la Organización Social de Base Comité distrital del Programa de Vaso de Leche de San Miguel "San Miguel Arcangel" comunica que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de enero de 2026, fueron elegidas tres (3) representantes que integrarían el Comité de Administración y una (01) representante para el Comité Especial del Programa de Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N°042-2026-SGPA-GS/MDSM, la Subgerencia de Programas Alimentarios recomienda la aprobación de la conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche debido a la actualización de los representantes de la Municipalidad, proponiendo a los miembros del comité, teniendo como vigencia dos (2) años a partir del 01 de marzo de 2026;

Que, con Memorando N°113-2026-GS/MDSM, la Gerencia de Salud traslada la propuesta de conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, mediante Informe N°062-2026-OAJ/MDSM, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Miguel, por un periodo de dos años, del 01 de marzo de 2026 al 29 de febrero de 2028, debiéndose proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación y reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, el segundo párrafo del numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N°27470, modificado por la Ley N°31782, establece que el alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo;

Que, teniendo presente que a la fecha continúan desarrollándose las complejas labores de gestión y dirección de la corporación municipal a cargo del despacho de Alcaldía, y estando conforme a las normas e informes expuestos en los párrafos precedentes, resulta necesario delegar la función de presidente del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de este gobierno local;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, por otro lado, y en atención a lo estipulado en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, resulta necesario reconocer la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Miguel, con eficacia anticipada desde el 1 de marzo de 2026, con una vigencia de dos (2) años, hasta el 29 de febrero de 2028;

Estando a lo expuesto y en su uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972 ley orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER con eficacia anticipada la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Miguel, por un periodo de dos (2) años de vigencia a partir del 01 de marzo de 2026 al 29 de febrero de 2028, la cual estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL COMITÉ
EDUARDO BLESS CABREJAS Alcalde	Presidente
GRETA ELIZABETH BECERRA PAYANO	Representante de la Municipalidad Distrital de San Miguel
XIMENA ALESSANDRA MANRIQUE AMPUERO	Representante titular de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro Ministerio de Salud
CARMEN LUZ OLIVERA ANGELES	Representante de la Organización del Vaso de Leche
AIDA ELIZABETH BELLIDO DELGADO	Representante de la Organización del Vaso de Leche
PATRICIA MURRIETA PURIHUAMAN	Representante de la Organización del Vaso de Leche



Artículo 2°.- DELEGAR a YULI ROCIO CALERO THOMAS, Gerente de Salud de la Municipalidad Distrital de San Miguel, las funciones de presidente del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 3°.- DISPONER que la delegación de facultades prevista en la presente resolución, es indelegable y comprende la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la ley, debiendo cumplir con los requisitos y disposiciones vigentes para cada caso.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Salud y a la Subgerencia de Programas Alimentarios, así como a las demás áreas competentes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Artículo 5°.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Programas Alimentarios la notificación correspondiente a los miembros asignados, así como a las instituciones que representa.

Artículo 6°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo 7°.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARIA GENERAL
Abog. KARIN GARCIA JUÁREZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE

